

de la República Dominicana, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos treinta.

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1299.

En vista de la renuncia presentada por el Señor Rafael Vidal, del cargo de Secretario de Estado de la Presidencia de la República, y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 1o. del Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico:— Nombrar al Señor César Tolentino, Secretario de Estado de la Presidencia de la República.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los diecisiete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta.

Lic. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1300.

VISTA la solicitud elevada por la COMPANIA DE LAS MINAS DE COBRE DEL ALGARROBO, representada por su Presidente Señor Lazar Pardo, en solicitud de que se prorrogue por tres años el plazo que, de acuerdo con el Artículo 37, y su párrafo, de la Ley de Minas vigente, tiene el concesionario para comenzar los trabajos de explotación de minerales de las minas de la concesión denominada "BORINQUEN", cuya concesión fué otorgada por Decreto No. 324 del Presidente de la República, en fecha 9 de Diciembre de 1925, publicado en la Gaceta Oficial No. 3737, de fecha 27 de Marzo del año 1926.

CONSIDERANDO: que son justos los motivos aducidos por el solicitante;

Visto el Artículo 37 de la Ley de Minas vigente, he venido en expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Se prorroga por TRES AÑOS el plazo para comenzar los trabajos de explotación de la mina arriba indicada.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos treinta.

Lic. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

Refrendado:

César Tolentino,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Fomento
y Obras Públicas.

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1301.

VISTA la solicitud elevada por la **COMPANIA DE LAS MINAS DE COBRE DEL ALGARROBO**, representada por su Presidente Señor Lazar Pardo, en solicitud de que se prorrogue por tres años el plazo que, de acuerdo con el Artículo 37, y su párrafo, de la Ley de Minas vigente, tiene el concesionario para comenzar los trabajos de explotación de minerales de las minas de la concesión denominada "**MATAHAMBRE**", cuya concesión fué otorgada por Decreto No. 322 del Presidente de la República, en fecha 9 de Diciembre de 1925, publicado en la Gaceta Oficial No. 3737, de fecha 27 de Marzo del año 1926.

CONSIDERANDO: que son justos los motivos aducidos por el solicitante;

Visto el Artículo 37 de la Ley de Minas vigente, he venido en expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Se prorroga por TRES AÑOS el plazo para comenzar los trabajos de explotación de la mina arriba indicada.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-